

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

Méx.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, MARZO 8 DE 1907.

NUM. 19.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

BENEFICIO POR CIANURACION.

"TANQUE PACHUCA."

De enhorabuena está la "Compañía Beneficiadora de Metales, Haciendas de San Francisco, S. A." de este Mineral. Ha dado feliz término, después de un año de asidua labor, á la reconstrucción de uno de sus establecimientos, ubiando en las cercanías de la ciudad, al Norte de ella, entre las minas *La Luz* y *El Carmen*, y denominado "Hacienda de San Francisco núm. 1." Mañana, 9 de Marzo, ha de verificarse la inauguración solemne respectiva, y por su importancia y trascendencia, no únicamente de la localidad sino de la minería y metalurgia, merece que le dediquemos algunas líneas que de ello den idea.

Sabido es que el predicho establecimiento por más de seis años estuvo paralizado: hoy no sólo está repuesto por completo y enteramente nuevo sino que es el primero en su género y, hasta ahora, desde cierto punto de vista, el único, no ya en el Mineral y aun en la República sino aun respecto de los Estados Unidos del Norte, según los informes que se nos dan.

La erección del establecimiento mencionado con las variaciones todas consiguientes al novísimo sistema de beneficio allí introducido y todo cuanto en el particular ha sido llevado á cabo, se debe á iniciativa, actividad, inteligente dirección y aptitudes del Señor Ingeniero Don Alberto Grothe quien con el mayor acierto y con toda perspicacia y discreción, después de continuados desvelos y experimentos ya bien comprobados, en pequeño y en grande, ha logrado sustituir el anticuado sistema de amalgamación por Pans, con el de cianuración en tanques de su invento.

Antes de entrar en breve descripción, debemos advertir que nuestros encomios al Señor Grothe son justos, no únicamente por merecidos, sino en correspondencia á su fina galantería hacia este Mineral, pues ha dado el nombre de él al aparato beneficiador que se denominará *Tanque Pachuca*, en memoria de ser aquí donde ha llevado á efecto, antes que ninguna otra empresa, sistema de beneficio que producirá, es de creer, notabilísimos buenos resultados. Por ellos nos anticipamos á felicitar tanto al Señor Grothe como á la Compañía de que es digno Director, á su respetable Consejo de Administración, y singularmente á Pachuca.

Pasando ahora á pormenores, daremos los que están á nuestro alcance. Los minerales para su tratamiento se llevan por vía férrea desde el patio del tiro del Xotol de la mina de "La Luz" perteneciente á la Compañía de Maravillas y Apexas hasta el local respectivo de la Hacienda de San Francisco núm. 1: allí se descargan en cribas armadas de varillas de hierro que distan una de otra 25 milímetros aproximadamente: se separan las tierras del gabarro, que va directamente á dos quebradoras Dodge, movidas por motor de quince caballos, para juntarse con las tierras cernidas en alcancías alimentadoras de las bate-

rias para su trituración. A otro nivel de la vía férrea hay dos tanques para las soluciones de cianuro de sodio y potasio que se llenan y vacían alternativamente de agua para preparar dicha solución: al pie de esos tanques hay otro que se alimenta de los anteriores á medida que se vacían y que sirve para abastecer baterías, concentradoras y separadores, estando provisto de una válvula flotadora que le hace conservar siempre una presión constante. El mineral depositado en las alcancías es triturado con solución de cianuro por treinta mazos, con peso cada uno de unos 480 kgmos. y que dan de 91 á 100 golpes por minuto: todo lo triturado va pasando por telas del número 20 para ir á las mesas Wilfley, una para cada batería, para su concentración con solución de cianuro en lugar de agua: los concentrados se conducen por tubería de departamento especial, y los separadores hidráulicos que trabajan alternativamente, yendo lo fino á los tanques de cianuración y lo grueso á una bomba Frenier que lo levanta y encamina á los remoladores Boss, pasando lo remolido á otra bomba Frenier que lo lleva otra vez á los separadores ya dichos: de esta manera se consigue obtener molinada uniforme de tela número 100 que va á los tanques de cianuración por tubería de un decímetro.

Ocupándonos ya, aunque sea á grandes rasgos, en describir el *Tanque Pachuca*, diremos que él se compone de un cilindro de acero de cerca de 10 metros de altura por 4 y medio metros de diámetro, teniendo en la parte baja un cono, también de lámina, con inclinación de sesenta grados y altura de cuatro metros; en el vértice del cono hay una válvula conectada por tubería á compresora de aire. En el centro del cilindro, habiendo un tubo de hierro de doce y medio metros de alto, por cuarenta centímetros de diámetro, aproximadamente, y que dista del fondo de él sobre cincuenta centímetros, fijo por anillos y varillas de hierro á las paredes interiores del cilindro, sobre ese tubo central corre libremente una jaula construída de tubos que sube ó baja por medio de una garrucha y que está conectada por tubería de goma, por una parte á las cañerías de agua ó de solución de cianuro, y por la otra tiene un tubo circular, perforado á varias distancias, que da paso libre al agua á fuerte presión y que tiene por objeto facilitar el movimiento de las lamas, cuando éstas se han asentado por interrupción del trabajo. El movimiento de las lamas y solución de cianuro en el tanque, se efectúa abriendo la válvula que da paso al aire comprimido, el que obra directamente sobre las lamas que están dentro del tubo central y que la hace entrar en acción ascendente, dándole salida por la parte superior del tubo, entrando al mismo tiempo por la parte inferior otra porción de lamas, produciéndose un movimiento circulatorio que hace agitar de una manera eficaz á toda la masa mineral con su solución. Una vez que se han agitado por varias horas las lamas, y que por ensayos de reconocimiento se han disuelto la plata y el oro, se vacían los tanques por medio de una bomba á un depósito que está colocado arriba de un filtro Butters que sirve de receptáculo, mientras el referido filtro agota todo su contenido. Hay además otros dos tanques, uno para agua y otro para solución para lavar, conforme lo pide el curso de las manipulaciones. La solución limpia, ya sea fuerte

ó débil, que ha pasado por el filtro por medio del vacío hecho por bombas apropiadas, es conducida á otros tanques y de ahí llevadas, mediante bombas, á cuatro tanques concentradores que preparan la solución para el departamento de precipitación. Esto se compone de diez cajas con cinco divisiones, cada una de capacidad de 80 litros, teniendo su fondo inclinado hacia un extremo ó arista, y provistos de válvulas y canales abajo de la plataforma en donde están colocadas las cajas, y que conducen los precipitados de plata y oro á coladera para quitar las partículas de zinc; la parte que pasa es llevada por bomba á una presa-filtro Dehue, compuesta de veinticuatro placas de hierro de ciento veinte centímetros cuadrados, provista de válvulas y conexiones para lavar y secar los precipitados; y los sobrantes de solución pasan á depósito de donde se bombean y llevan á uno de los primeros tanques. No es demás decir que los precipitados son mezclados con fundentes y fundidos para vaciarse en moltes de barras.

De nuevo expresamos nuestros mejores deseos porque la inauguración del establecimiento á que nos hemos referido y que ha de verificarse mañana sea del todo favorable, no sólo para los empresarios ó interesados sino que haya de ceder como de seguro cederá en honra del Sr. Grothe y en bien del Estado de Hidalgo, de su metalurgia y de la del país.

INFORMACION

Magistrado.

Como se verá por el decreto que en otro lugar publicamos, la H. Legislatura del Estado nombró 3er. Magistrado del Tribunal Superior de Justicia al C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, en substitución del C. Lic. José E. de la Peña Unanue, que falleció en esta capital.

Autorización.

La H. Legislatura ha concedido autorización al Señor Gobernador para que utilice los servicios del Sr. Diputado Don Antonio Grande Guerrero; en virtud de lo cual ha ingresado al Congreso el Diputado suplente Lic. Don Ignacio Blancas.

Interino.

El Sr. Juez Conciliador Lic. Gilberto García se ha encargado interinamente del despacho del Juzgado 2.º de lo Penal de este Distrito, que se encontraba vacante por haber pasado al Tribunal á ocupar su puesto de Magistrado el Lic. Iriarte y Drusina.

Propagador.

El Sr. Gobernador ha aprobado que el C. Jesús Guerrero, desempeñe el cargo de propagador de la vacuna en el Distrito de Jacala, según así lo pidió la Jefatura política de aquel Distrito.

Dos años más.

Ha sido autorizado el escribano Sr. D. Angel M. Arriola para que durante dos años que fija la ley, continúe ejerciendo las funciones de Notario Público en este Distrito.

Muebles, libros y útiles.

Se ha hecho la provisión, en cantidades suficientes, de libros, muebles y útiles, á todas las esenelas oficiales de los Distritos de Actopan, Metztlán, Ixmiquilpan, Pachuca, y Zacualtipán. Para las de este último Distrito se mandaron construir mesas-bancas, de cuyo trabajo se ha encargado el artesano José Labra de la villa de Zacualtipán.

Nueva escuela.

Con la debida aprobación, va á establecerse una escuela de niñas en el pueblo de Huitzila, del Municipio de Tizayuca. Será considerada como de tercera clase.

Zimapan.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectolitro, \$6 50 cs., frijol, hectolitro, \$12 50 cs., cebada, hectolitro, \$5.00 cs., garbanzo, hectolitro, \$7.00 cs., harina, kilo, \$0.25 cs., café en grano, kilo \$0.48 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.25 cs., azúcar, \$0 25 cs., manteca, kilo, \$0.75 cs., sebo, kilo, \$0.32 cs., sal, kilo, \$0.09 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.40 cs., carne de cerdo, kilo, \$0 35 cs., jabón, kilo, \$0.34 cs., chile ancho, kilo, \$1.00 cs., chile mulato, kilo, \$1.75 cs., chile pasilla, kilo, \$1 25 cs., chilpotle, kilo, \$1 25 cs.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO.

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

DECRETO NUMERO 860.

El XX Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.—Es Magistrado tercero del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, por el tiempo que falta del período Constitucional que concluirá el 4 de Mayo de 1911.

TRANSITORIO.

El electo se presentará el día 5 del corriente, ante el H. Congreso para otorgar la protesta de ley.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 5 de Marzo de 1907.
— Pedro L. Rodríguez, — Francisco Hernández, Secretario General.

Sección Electoral.

En la Villa de Actopan, á las 9 nueve de la mañana del día 3 tres de Febrero de 1907 mil novecientos siete, con asistencia de 48 cuarenta y ocho Presidentes de mesas de Secciones Electorales se abrió la sesión. La Secretaría dió lectura á la parte conducente de la ley Orgánica Electoral y á continuación la primera comisión revisora, dió cuenta con el dictamen relativo á la credencial presentada á última hora, cuyo dictamen termina con la siguiente proposición: única "es buena y se aprueba la credencial del C. Bernardo Garnica, Presidente de la mesa de la Sección 6ª del Municipio del Arenal;" puesta á discusión y no habiendo quien pidiera la palabra, se preguntó si se aprobaba y lo fué en votación económica. A continuación la comisión computadora dió cuenta con el dictamen y estado ordenado en el artículo 32 de la ley Orgánica Electoral citada, el cual dictamen termina con las siguientes proposiciones: "Primera: Hubo elección en el Distrito número 1. Segunda: Son Diputados por este Distrito á la 20ª Legislatura del Estado. Propietario, el C. Lic. Ignacio Durán y Suplente el C. Antonio Pacheco; por haber obtenido la unanimidad de 8024 ochó mil veinticuatro votos ó sea la mayoría absoluta." Se puso á discusión la primera proposición y no habiendo quien pidiera la palabra, se preguntó si se aprobaba y lo fué en votación económica; puesta á discusión la siguiente

proposición, sin ella, también fué aprobada en votación económica. El C. Presidente hizo la siguiente declaración: "Hubo elección en el Distrito número 1: Son Diputados por este mismo Distrito á la 20ª Legislatura del Estado: Propietario el C. Lic. Ignacio Durán y Suplente el C. Antonio Pacheco." Y se levantó la presente que puesta á discusión sin ella fué aprobada y firmada por toda la junta, levantándose la sesión.

Es copia á la letra de su original, sacada en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica Electoral, que se remite por conducto del C. Jefe Político al Ejecutivo del Estado.

Actopan, Febrero 3 de 1907.—Presidente, Ricardo B. Zenil.—J. Mejía Quesada, Secretario.—Efrén Bravo E., Secretario.

En la Villa de Huejutla, Cabecera del Distrito Electoral número 3 del Estado de Hidalgo, á las nueve de la mañana del día Domingo 3 de Febrero del año de 1907, en el Salón de la Escuela Oficial número 2, para niñas, que es el local que se ha designado para que tenga sus sesiones la Junta de Escrutinio, reunida ésta y habiendo el quorum correspondiente, se dió cuenta con un Dictamen que presenta la Comisión Computadora, y que en lo conducente dice:—Señor: La Comisión que suscribe á quien pasaron todos los expedientes que el 20 de Enero próximo pasado se formaron en las distintas Secciones que corresponden á este Distrito, acompañando al presente dictamen un Estado que se ha formado en el cual se manifiesta el número de votos emitidos á favor de cada candidato para Diputado propietario, así como también para Diputado Suplente á la XX Legislatura del Estado de Hidalgo, en cada Sección y en cada Municipio componentes del Distrito, sumando el total de ellos; examinó si el número de las boletas correspondientes corresponden al de las anotadas en los padrones, si estuvieron éstas debidamente selladas, y si los nombres de los candidatos se hallan sin tacha ni enmendaduras, y encontró que todo se encuentra con arreglo á la Ley, con la perfección debida; y atendiendo que cada candidato obtuvo la mayoría de votos que deben de otorgar los votantes de este Distrito y á que los electos tienen todos los requisitos constitucionales, para ejercer el cargo de Diputados, pues son personas de intachable honradez, é inmaculada conducta, la que suscribe tiene la honra de proponer á Vuestra Honorabilidad los puntos siguientes: 1.º Es Diputado propietario á la XX Legislatura del Estado de Hidalgo, el C. Lamberto Revilla, por haber obtenido el número de 7,157 votos que constituyen la mayoría absoluta de los emitidos en el Distrito de Huejutla. 2.º Es Diputado Suplente á la XX Legislatura del Estado de Hidalgo, el C. Doctor Gonzalo Castañeda, por haber obtenido el mismo número de sufragios y por las mismas razones que el anterior. Leído que fué el dictamen que antecede se pusieron á discusión por separado, y por su orden cada una de las proposiciones que contiene y no habiendo quien pidiese la palabra, se procedió á votar cada proposición en votación económica, obteniendo las dos con que termina el dictamen la aprobación unánime de todos los Miembros de la Junta. En esta virtud, el Presidente de la Mesa, en cumplimiento de su deber prevenido por la Ley, solemnemente hizo la siguiente declaración:—Yo, Florián S. Zurita, Presidente de la respetable Junta de Escrutinio del Distrito Electoral número 3 del Estado de Hidalgo, declaro: Que ha habido elección para Diputados propietario y suplente á la XX Legislatura del Estado de Hidalgo, en este Distrito: Que para el cargo de Diputado propietario resultó electo el C. Lamberto Revilla y para Diputado Suplente resultó electo el Sr. Doctor Don Gonzalo Castañeda, en consecuencia y solemnemente declara: Es Diputado propietario á la XX Legislatura del Estado de Hidalgo, el C. Lamberto Revilla.—Es Diputado suplente á la XX Legislatura del Estado de Hidalgo, el C. Gonzalo Castañeda, ambos electos por este Distrito.—En seguida se extendió por los Secretarios el acta de la sesión, se le dió lectura, se aprobó y firmó mandándose levantar de la presente, cuatro copias, para los fines legales.

Es copia de su original, sacada con arreglo á la Ley.

Huejutla, 3 de Febrero de 1907.—Florián S. Zurita, Presidente.—Secretario, Antonio Gutiérrez Pina.—Secretario, Graciano Aquino.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Tercera.—Mesa 3.ª

Con esta fecha dirigió este Departamento al Sr. Joaquín Ibáñez, vecino de Puebla, la resolución siguiente:

"Esta Secretaría elevó al conocimiento del Presidente de la República, para su decisión, el escrito fechado el 16 del actual, en que Ud. consulta si conforme al art. 108 de la ley vigente del Timbre, es indispensable que por los gastos de seguro, flete, acarreo, etc., que consignan en las facturas de ventas de mercancías, se adhieran especialmente las estampillas correspondiente á recibo, aun cuando sobre el total importe de la factura considerando los gastos, se amorticen estampillas en la proporción fijada para la compraventa; y el propio Supremo Magistrado se sirvió resolver, que como el objeto de la ley al fijar la cuota de recibo por el importe de los gastos referidos, fué favorecer al comercio, siempre que con los timbres de compraventa quedé cubierta la suma del valor de las mercancías y del importe de dichos gastos, no es necesario pagar por éstos especialmente la cuota de recibo."

En uso de la facultad que concede á esta propia Secretaría el art. 371 de la ley vigente del Timbre, comunico á Ud. la resolución inserta para que sea de observancia general.

México, enero 21 de 1907.—LIMANTOUR.—Al.....

Dirección General de Correos

CONVOCATORIA

- 1º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Tortugas y Huayacocotla Ver. pasando por Apuleo, Guadalupe, Jacales, Palo Bendito, Vinasco y Viverillas.
- 2º El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos á caballo.
- 3º El número de viajes redondos será de siete á la semana 365 al año tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.
- 4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.
- 5º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.
- 6º El contrato comenzará á estar en vigor el 1º de Mayo de 1907, y su duración será de 4 años.
- 7º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre en Huayacocotla y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.
- 8º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Tortugas y Huayacocotla."
- 9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del

convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza deba ser hipotecaria.

10º. Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1º de Abril de 1907 con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11º. En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la Huen.

12º. Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el art. 9º de esta propia Convocatoria.

13º. La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14º. En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Huayacocotla ó Agencia en Tortugas y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Marzo 2 de 1907.—Norberto Domínguez.

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Mucio Chávez pidiendo concesión para aprovechar las aguas del río Tula ó Moctezuma del Estado de Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces durante un mes para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Al C. Ministro de Fomento, Colonización é Industria de México.—Mucio Chávez, mayor de edad, vecino de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, y con domicilio en el núm. 4 de la Plazuela Zaragoza ante Ud. respetuosamente y en la forma que más conveniente sea, manifiesta que: existe un extenso valle en términos de esta Municipalidad cuyos terrenos de una excelente calidad están incultos y sin producir ninguna cosa debido á la escasez de lluvias en esta región, por lo cual he determinado promover por mí ó por la compañía que al efecto forme la irrigación de este valle utilizando las aguas del río Moctezuma llamado también Tula que atraviesa por este Distrito, por lo cual á Ud. suplico se sirva ponerlo en conocimiento del C. Presidente de la República que tan decidida protección se ha propuesto conceder á la agricultura para que se sirva concederme el referido aprovechamiento de las aguas del río Moctezuma. El punto donde estableceré la toma del canal es el conocido con el nombre "El Zapote" en la Municipalidad de Mixquiahuala, en la peña Oxalá, concediéndome el aprovechamiento de las obras ya hechas desde hace mucho tiempo y que construyó Don Pablo Chávez en virtud de concesión que hace mucho tiempo caucó por el abandono de trabajo, debido á la muerte del concesionario.—El canal que yo construya deberá tener cuatro metros de ancho en la parte superior y dos metros de ancho en la inferior por dos metros de profundidad y los puntos por donde pasará el canal son Denelí pasando

arriba del lugar llamado Elba, enfrente de la planta de la Compañía Eléctrica establecida en ese lugar, sigue á Casas Viejas, Zondó y Santa Maya ó Peña Redonda que es hasta donde quedaron los trabajos del Sr. Pablo Chávez, sigue por los puntos Danganí, Zathó ó Rincon de la Prosa, Bajada de los Estrada, Ganthé, Puente de Chiconautla, Paja, Xein, Demingó, Piletas, Tlacotalpico, Alberto y el Cuarto, de donde será repartida el agua á los barrios del Maguey Blanco, San Sebastián, Pueblo Nuevo, Tepó, Bangathó, Capala, Remedios, San Juanico y otros puntos comprendiendo casi todo el valle indicado al principio.—Nombro como perito para levantar los planos y hacer las nivelaciones respectivas al Sr. Ingeniero Don Gregorio A. Márquez vecino de México y con domicilio en Leandro Vallo 5, altos 8.—Como la obra que indico es de reconocido bien público y para vencer las dificultades que pudieran oponerse merecería que se me conceda la expropiación de los terrenos donde pasará el canal en los términos de la ley.—Como lo expuesto no es contrario á derecho y sin perjuicio de tercero y para bien general.—A Ud. Señor Secretario suplico se sirva al dar cuenta con esta solicitud al Supremo Magistrado de la Nación interponga su influencia y valimiento á fin de que se me conceda la irrigación de este valle.—Ixmi-quilpan, Septiembre 12 de 1906.—Mucio Chávez.—Rúbrica. Otra estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Al C. Secretario de Fomento, Colonización é Industria en México.—Mucio Chávez, de esta vecindad, ante Ud. y bajo las protestas respectivas, amplío la solicitud que tengo presentada á esa Secretaría de su merecido cargo para aprovechar las aguas del Río Moctezuma ó Tula, que de conformidad con lo que se sirva comunicarme en oficio número 3,445, fecha 19 de Septiembre próximo pasado sobre que fije la cantidad de agua que necesite para el fin propuesto, que como se trata de regar todo el valle de Ixmiquilpan ó á lo menos su mayor parte, cualesquiera cantidad que se tomara del Río Moctezuma sería corta; pero creo que sin perjuicio de tercero y haciendo por mi parte ó la Compañía que establezcan las obras hidráulicas que fuere necesario para pasos de agua ó depósitos, esa Secretaría de acuerdo con el Sr. Presidente de la República me podría conceder la cantidad de diez mil litros por segundo en lo que recibiré especial gracia.—Ixmi-quilpan, Octubre 1.º de 1906. Mucio Chávez.—Rúbrica.—Es copia. México, Octubre 10 de 1906.—A. Aldasoro.

Recibido, febrero 6 de 1907.—Quiroz.

8-24-8

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Señor Guillermo Parra, pidiendo concesión para aprovechar las aguas del Río San Juan del Río entre los Estados de Querétaro é Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces durante un mes, para que las personas que se crean con derechos se presenten á alegarlos en el término señalado contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento.—Guillermo Parra, ante Ud. con el debido respeto expongo: que con fecha quince de Mayo del año próximo pasado, el C. Presidente de la República me confirmó los derechos de propiedad que me pertenecen al uso como riego y fuerza motriz de las aguas del río de San Juan del Río, en mi Hacienda de Yexthó, ubicada en los Estados de Hidalgo y Querétaro, en la cantidad de trescientos veinticinco litros por segundo para riego y seiscientos catorce litros por segundo para fuerza motriz, la cual resolución me fué comunicada por ese Ministerio por medio de la Sección Quinta y bajo la comunicación número 9,976.—En el lindero Sur de la Hacienda de mi propiedad existe una extensión de terreno que aunque compuesto de tierra de labor de primera calidad, hasta la fecha, produce muy pequeños rendimientos debido á la falta de agua para su riego, con lo que resultan en extremo perjudicados los propietarios y arren-

datarios del mismo terreno.—Ahora bien, pudiendo con un costo relativamente pequeño emplear las aguas que aprovecho para fuerza motriz para el riego de dicho terreno, que tendrá una extensión de ochocientas hectáreas toniéndola en un punto arriba de la presa del Charcón; espero de la reconocida justificación de Ud. que se sirva concederme que los seiscientos catorce litros de que puedo disponer de las aguas del rfo de San Juan del Río para fuerza motriz, pueda emplearlos igualmente para el riego de las referidas tierras.—Siendo justa mi petición A Ud. suplico que sirva proveer de conformidad, señalando para las notificaciones la casa número uno de la calle de Montealegre en esta Ciudad.—*G. Parra.*—Rubrica.

Es copia. México. Diciembre 8 de 1906.—*A. Aldasoro.*

Recibido, febrero 6 de 1907.—*Quiroz.* 8-24-8

LAS MUJERES ABURRIDAS.

Se dice que los hombres tienen que trabajar y las mujeres llorar; pero desgraciadamente en este mundo tan ocupado, á menudo sucede que las mujeres tienen que trabajar y llorar á la vez. Sus días de descanso son demasiado pocos y su trabajo es pesado y monótono, haciéndolas nerviosas é irascibles. La mujer triste y aburrida pierde su apetito y se adelgaza y debilita. De vez en cuando tiene ataques de palpitación y se vé obligada á guardar cama por uno ó dos días, y si entonces hay alguna epidemia como influenza ó paludismo, es casi seguro que sufrirá un ataque que á menudo prepara el camino para afecciones crónicas de la garganta, pulmones y demás órganos, siendo difícil ver como terminará. Déjese que la mujer cansada y recargada de trabajo descanse todo lo posible, y sobre todo póngase á su disposición, una botella de la

PREPARACION DE WAMPOLE

remedio seguro é infalible para todos los males que afectan á la mujer. Es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de comer, aumenta las propiedades nutritivas de los alimentos corrientes, facilitando su asimilación y ha hecho renacer la esperanza y el buen humor en miles de hogares entristecidos. Es digna de la más absoluta confianza y sus resultados son seguros en casos de Impureza de la Sangre, Agotamiento, Melancolía, Clorosis, Eserófula, Dispepsia Nerviosa y Tisis. El Sr. Dr. José M. Guijosa, de México, dice: Ho empleado la Preparación de Wampole en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco; me llamó la atención el gusto con que esta Srta. tomaba dicha preparación, no sucediendo así con otras similares hacia las cuales manifestaba una repugnancia extrema." En las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 1º de Julio de 1907.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia que conoce del juicio testamentario del Señor Don Gil Jiménez vecino que fué de esta cabecera, por determinación de tres de Enero del año en curso, concedió á la albacea el término de quince días, para que forme y presente los inventarios de los bienes yacentes.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 1º de Marzo de 1907.—*Timoteo J. García, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1907.—Recibido, Marzo 5 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del Sr. Pedro J. Hernández, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo civil del Distrito, en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 9 de Febrero de 1907.—*Amador Castañeda, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 4 de 1907.—Recibido, Marzo 6 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En los autos del juicio testamentario de la Sra. Adelaida Sánchez vecina de Vega, y en virtud de licencia concedida al albacea por el C. Gobernador del Estado, para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme los inventarios, el C. Juez señaló á aquél un término de noventa días para que los presente.

Lo que se hace saber á los interesados en cumplimiento de la ley.

Huichapan, Febrero doce de mil novecientos siete.—*Muccial Escudero, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1907.—Recibido, Febrero 28 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

El Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Lic. Octavio F. Contreras, como cesionario de Don Francisco Ordáz, demandando al Sr. Porfirio Muñoz en juicio verbal hipotecario el pago de la suma de quinientos pesos, el de las pensiones vencidas y el de las que se sigan venciendo al tipo convenido en la respectiva escritura de imposición, el de los daños y perjuicios, costas y gastos que se originen en el juicio. Funda su demanda en el testimonio de la escritura de trece de Mayo de mil novecientos tres, según la cual aparece hipotecada una casa ubicada en el barrio de "Los Tepetates" en Huasca perteneciente al Distrito de Atotonilco el Grande, cuya casa es propia actualmente del Sr. Porfirio Muñoz. A esta demanda recayó un auto en el que, entre otras cosas, se mandó que se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca mencio-

nada y que se expidieran copias de la misma cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado é inscripción en el Registro público. En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca ubicada en Huasca en el barrio de "Los Tepatates," antes mencionada, de la propiedad del Sr. Porfirio Muñoz, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria, ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el Lic. Octavio F. Contreras.

Pachuca, dos de Febrero de mil novecientos siete. Doy fé.—*Franco. de P. Olvera.—Amador Castañeda, Srío.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 4 de 1907.—Recibido, Marzo 4 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

En cumplimiento de lo dispuesto por el C. Juez de primera instancia del Distrito en el juicio sucesorio de Don Celerino B. Olvera, vecino que fué de esta ciudad, se convoca á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la tercera inserción del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Febrero diez y ocho de mil novecientos siete.—*Gilberto Bárcena, Srío.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1907.—Recibido, Marzo 1º de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

El Juez de lo Civil del Distrito ante quien se sigue el juicio intestado del Sr. José Domingo Aguirreveitia vecino que fué de esta ciudad, en vista de la autorización concedida por el Ejecutivo del Estado á la Sra. Teresa de Mendía y Elexpe, albacea de la expresada sucesión para que formara extrajudicialmente por memorias simples el inventario de los bienes hereditarios, señaló á la misma albacea el término de noventa días para la formación y presentación del referido inventario.

Lo que se hace saber á fin de que las personas que se consideren como acreedoras de la sucesión de que se trata, se presenten dentro de los ocho días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado á la repetida albacea Señora de Mendía y Elexpe que está representado por su apoderado Sr. Policarpo Urandúrraga; con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, veintiocho de Febrero de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda, Srío.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1907.—Recibido, Marzo 1º de 1907.—*Quiroz.*

DISTRITO DE ZIMAPAN — JUZGADO CONCILIADOR DE TASQUILLO

AVISO.

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

En los autos del juicio verbal ejecutivo sobre pago de pesos seguido en este Juzgado por Don Cenobio Claudio Arciniega, como mandatario de Don Inés Ramírez, contra el Señor Angel Martín y la Señora María Anastasia, el Ciudadano Marín Olguín Juez Conciliador segundo propietario de este Municipio, por auto de esta misma fecha, mandó se saquen á remate los bienes embargados á los expresados deudores, que son los siguientes: Un terreno de

sembradura de maíz de temporal, de cavidad de veinte litros, llamado "Bithé" sito en el pueblo de Santiago de este Municipio; y sus linderos son: al Oriente con terreno de José Lira, y José Rojo; al Poniente, con terreno de María Tiburcia; al Norte con terreno de José Rojo, y Sixto Lira; y al Sur, con terreno de la misma Señora María Tiburcia, y Tomás Rojo; cuyo terreno tiene seiscientos veintidos plantas de maguey corriente de diversos tamaños. Otro terreno llamado "Tomí" sito en el mismo pueblo de Santiago, en el que se encuentra la casa de habitación, como de seis litros de capacidad, también de temporal, con trescientos diez matas de maguey silvestre de diversos tamaños; sus linderos son: al Oriente, con terreno del Señor Mateo Ortiz; al Poniente, con otro de la Señora María Apolinaria; al Norte, con otro del Señor Marcos Ramos, y Señora María Rafaela; y al Sur, con un callejón público. Y otro terreno llamado "La Loma" ubicado en el mismo lugar, como de seis litros de capacidad de temporal con noventa matas de maguey de la misma clase corriente, y de diversos tamaños; sus linderos son: al Oriente, con terreno del Señor José Ignacio; al Poniente, con otro del Señor Hilario Atilano; al Norte, con otro del Señor Miguel Refugio; y al Sur, con terreno del Señor Mateo Ortiz.

Servirá de base para el remate, la cantidad de ciento diez pesos \$110.00 en que fueron justipreciados dichos bienes por el perito Señor Antonino Arteaga.

Mandó también, que por edictos que se publicarán, uno en estrados de este Juzgado, y otro tres veces de cuatro en cuatro días en el "Periódico Oficial" del Estado, se anuncie la venta de los bienes, señalándose para la almoneda que en calidad de remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado, á las diez del día ocho de Marzo próximo.

Lo que en demanda de postores se hace saber al público. Tasquillo, Febrero diez y ocho de mil novecientos siete. Damos fé.—*Marín Olguín.—A., Pablo Torres.—A., Nicolás Chávez.* 28—4—8

Administración de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Febrero 22 de 1907.—Recibido, Febrero 26 de 1907.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 508.—El Ciudadano americano Federico P. Jaggi, domiciliado en esta capital, solicita la concesión de ocho hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Voltaire" y explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, al Norte de la mina "La Providencia" y al Oriente de la de "San Gerónimo" y en el lugar en que existieron los fundos "Maravillas," "Guadalupe" y "Tepozán."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente de quo trata se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Febrero veinte de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 5 de 1907.—Recibido, Marzo 5 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 511.—George A. Hutchins, Ciudadano americano, domiciliado en México, solicita la concesión de veinte hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "San Manuel" y explotar una veta auro-argentífera, situada con rumbo de N.80°00'E. en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, en el lugar del pueblo de San Gerónimo, donde al Norte del arroyo que baja de dicho pueblo se halla un antiguo socavón llamado San Manuel.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el C. Ingeniero Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente de que se trata se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Febrero veintidos de mil novecientos siete.—
Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 5 de 1907.—Recibido, Marzo 5 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 512.—George A. Hutchins, ciudadano americano, domiciliado en México, solicita la concesión de cuarenta y cuatro hectaras superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Esperanza" y explotar una veta auro-argentifera, situada con rumbo de N. 70°23' E. en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, en el lugar que es terreno libre hacia los cuatro rumbos de la mina "La Trinidad," la cual se trata de soclear y es la ubicada en el cerro llamado de "Los Frailes."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el C. Ingeniero Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente de que se trata se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Febrero veintidos de mil novecientos siete.—
Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 5 de 1907.—Recibido, Marzo 5 de 1907.—
Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 513.—George A. Hutchins, Ciudadano americano, domiciliado en México, solicita la concesión de ocho hectaras superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "El Importante" y explotar una veta auro-argentifera situada con rumbo de N. 56°45' W. en la Municipalidad del Arenal Distrito de Actopan, al Este y al Oeste de la mina "El Disfraz" ó "Cueva Santa," en el punto de Santa Rosa, y terreno libre que se halla al Sureste de "El Escribano" Noroeste de "El Benjamín" y Norte de "Josefina" y "La Aurora."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente de que se trata se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Febrero veintidos de mil novecientos siete.—
Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 5 de 1907.—Recibido Marzo 5 de 1907.—
Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 515.—Tomás Solomon, de nacionalidad inglesa, domiciliado en esta ciudad, solicita la concesión de cuarenta hectaras superficie de treinta pertenencias y demasías para formar la mina "Reinaldo" y explotar una veta auro-argentifera situada de Este á Oeste, en la Municipalidad de Real del Monte Distrito de Pachuca, al Sur de la mina "Vizcaina," Poniente de la de "Señor San José," Norte de la de "La Herradura" y Este de las de "1.ª Ampliación de Saturno," y "La Libertad," así como al Sur de ésta y de la de "La Cruz del Milagro."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Angel Romero, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente de que se trata se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Febrero veintitres de mil novecientos siete.—
Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 6 de 1907.—Recibido, Marzo 6 de 1907.—
Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 516.—El C. Americano Federico P. Jaggi, domiciliado en esta ciudad, solicita la concesión de cuatro hectaras, superficie de dos pertenencias y demasías, para formar la mina "William M. Kinley" y explotar una veta auro-argentifera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, en el lugar llamado Santa Rosa, al Sur de la mina "El Disfraz ó Cueva Santa" y Oeste de la de "Josefina."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta capital.

Para substanciar el expediente de que se trata se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha.

Pachuca, Marzo dos de mil novecientos siete.—
Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 5 de 1907.—Recibido, Marzo 5 de 1907.—
Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 517.—El C. Antonio Omaña, en representación de su hijo el menor Miguel, domiciliados en Tepetlán, solicita la concesión de quince hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Ampudia y Escondida," y explotar una veta auro-argentifera, situada de Oriente á Poniente, en la Municipalidad de Mixquiahuala, Distrito de Actopan, en el lugar llamado Barranca de las minas del "Rancho del Zapote" y donde existe el tiro de "La Escondida," que será el punto de partida para las medidas.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lugo residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente de que se trata se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Marzo dos de mil novecientos siete.—
Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 5 de 1907.—Recibido, Marzo 5 de 1907.—
Quiroz.

NEGOCIACION MINERA DE "LA BLANCA Y ANEXAS"

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 32 de 2 p^{cs} sobre el capital social ó sea á razón de \$4.00 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Febrero 28 de 1907.—*L. Vergara, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1907.—Recibido, Febrero 28 de 1907.—
Quiroz.

COMPANIA MINERA DE STA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 408 á razón de un peso [\$1.00] por acción á los Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional ó Hipotecario de México, del 1° de Marzo en adelante.

Pachuca, 28 de Febrero de 1907.—*Jaime Abraham*, Srío. 3--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1907.—Recibido, Febrero 28 de 1907.—*Quiroz*.

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA

AVISO

A disposición de esta Oficina se halla en calidad de mostrenco, un burro prieto, chico, como de dos años de edad, sin marca de ninguna clase valuado en (\$10.00) diez pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se cree con derecho á dicho animal se presente á deducirlo dentro del término de un mes contado desde la fecha.

Huejutla, Febrero 25 de 1907.—*Eduardo J. Santander*.—*Agapito Espinosa*, Srío. 3--1

Recibido, Marzo 5 de 1907.—*Quiroz*.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA.

AVISO

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se halla depositado un macho pardo, chico como de seis y medio años de edad, marcado en la pierna del lado de montar con el fierro cuya figura consta estampada al margen del expediente respectivo; cuyo macho ha sido valuado por los peritos al efecto nombrados, en la cantidad de \$75.00 es. setenta y cinco pesos.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Tizayuca, Febrero 25 de 1907.—*Alvaro González*.—*M. Rodríguez*, Srío. 3--1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, Marzo 4 de 1907.—Recibido, Marzo 5 de 1907.—*Quiroz*.

DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUTOTEPEC

AVISO

A disposición de esta Presidencia y, en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un caballo colorado, de tamaño regular, como de quince años de edad, lucerillo, patas blancas, herrado en la pierna izquierda con el fierro que aparece en el expediente respectivo y valorizado por peritos en la cantidad de \$12.00 es. doce pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

San Bartolo, Febrero 20 de 1907.—*F. Retama*.—*R. P. del Angel*, Srío. 3--1

Recaudación de Rentas.—Tutotepec.—Derechos enterados, Febrero 20 de 1907.—Recibido, Marzo 5 de 1907.—*Quiroz*.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra una burra con cría, ambas de color alazán; la primera con quijada blanca, uñeras en ambos lados, sin fierro ni marca y como de doce años de edad, valorizada por peritos en \$10.00 es.; y la cría, como de un año, en \$5.00 es.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Molango, Febrero 21 de 1907.—*Tomás A. Ramírez*.—*Trinidad Cordero*, Srío. 3--1

Recibido, Marzo 5 de 1907.—*Quiroz*.

DISTRITO DE MOLANGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un toro prieto, barriga blanca; como de cuatro años, despuntado, la oreja izquierda mocha; en la pierna del mismo lado el fierro que consta estampado al margen, así como los subsiguientes al lado derecho, en la anca, costilla y cachete respectivamente, valuado por peritos en la cantidad de quince pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de lo que previene el artículo 681 del Código civil para los efectos correspondientes.

Lolotla, Febrero 20 de 1907.—*J. Cerecedo*.—*Ignacio del Rosal*, Srío. 3--1

Recibido, Marzo 5 de 1907.—*Quiroz*.

COMPANIA FUNDIDORA Y TALLERES MECANICOS DE PACHUCA S. A.

CONVOCATORIA

En acuerdo de hoy, el Consejo de Administración de esta Sociedad dispuso se convoque á los Señores Accionistas, para Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 25 del próximo mes de Marzo, en la casa del Sr. Francisco Rule, (Plazuela Morelos) según la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primera: Lectura de las proposiciones presentadas por el Sr. Estéban Waters.

Segunda: Discusión, aprobación ó reprobación de esas proposiciones.

Tercera: Aumento de capital en su caso.

Lo que se publica en cumplimiento de dicho acuerdo, señalándose las once de la mañana del día citado.

Pachuca, 25 de Febrero de 1907.—Firmado, *Felipe N. Barros*, Secretario. 3--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1907.—Recibido, Marzo 1° de 1907.—*Quiroz*.

Manantiales termales de Sta. Rosalía Chihuahua, México

Los famosos manantiales de México, con sus maravillosas virtudes curativas, están ahora abiertos.

Estos Manantiales están situados como á 325 millas al Sur de El Paso y 900 millas al Norte de la ciudad de México, sobre la línea troncal del

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

sobre la cual se opera el equipo más moderno en sus trenes, servicio de carros Pullman estilo "Broiler," y todo lo que contribuye á la verdadera comodidad y que se goce durante el viaje.

Las aguas de estos manantiales han probado ser incomparables por sus virtudes saludables y curativas.

Excelente servicio de Hotel y Baños, y se proporcionan todas las atenciones y comodidades á los que visitan los

MANANTIALES TERMALES DE SANTA ROSALIA,

bien sea que vayan en busca de salud, por recreo á ambas cosas.

Cuotas Especiales

Del valor de un Pasaje más la tercera parte
POR EL VIAJE REDONDO

LOS BOLETOS SON BUENOS POR 30 DIAS

Para más detalles, visiten ó escriban á,

J. R. Martínez.

AGENTE.